

Consequente Resulta notable persuasio ala Rta de Tho
 Molina penerencia a esse Ayuntamiento. Por lo qual auu-
 Endan igual m. se que p. el referido Alcaide Manise se certifi-
 que sobre los gastos que para la Composicion y Redificacion
 del nombrado Reparto, y con ella y demas docum. necessari-
 os, se represente al R. Consejo de Castilla, p. q. temiendo lo
 abien conceda v. R. A. su permiso y licencia p. que de otro
 Tho proprio se gasten los caudales necessarios p. la Repa-
 rida Composi- ^{on} ~~cion~~ ^{en} ~~en~~ ^a ~~a~~ ^{los demas propios de la Villa}
 La Villa en uso de su anticuada posesion y privilegio, elija
 y nombre p. presidente de los Ceremonias de Juanesma para
 el año proximo de Venencia y quatro otros R. R. p.
 fray Juan. Carrans Guardian del Conu. de la Sagrada Orden de
 mo. de S. Juan y Congregacion o Titulo de la Custodia de S.
 Pasqual Baylon, de cuyo nombram. se di aviso p. Carta que
 se Escrita al R. Pado Pedro Custodio, p. q. llegado el caso Conceda
 de su potencia y licencia adho fr. Juan. y de que en caso
 de que p. accidente, enfermedad, u otro obstaculo, no pudie-
 ra venir esta acumulat con la obligacion de su campo
 de su permiso p. que lo ejecuten el R. P. Pedro Luxon
 Secretario, o el R. fray Leonis Torre Lector de la Sagrada
 Theologia de la propia Orden; y lo suministran los que supie-
 ron del R. y el D. Juan de la Cruz cura propio de la Villa
 quial lo de la Villa p. su concurrencia p. Carta de non
 bram.

+ D. D. Juan Jimenez Antonio Ruiz M
 Juanmarco fra, zarate Antonio Berduff
 Pedro nabano
 Antuan
 Vra. Juan Lopez
 D. de Aragón